

CONVENIO ADICIONAL DE ADQUISICIONES
No. ISM-PAIMEF-23-67-CA/01
HERMOSILLO, SONORA

CONVENIO ADICIONAL DE ADQUISICIONES No. ISM-PAIMEF-23-67-CA/01 AL CONTRATO ISM-PAIMEF-23-67 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES** REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA ANTONIETA MARGOT LOUSTAUNAU BAUTISTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**, Y POR LA OTRA EL PROVEEDOR OFIMOBILIARIO S.A DE C.V REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR AUGUSTO MIRANDA LOMELIN A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. "LAS PARTES" declaran que:

- A) Con fecha 29 de noviembre de 2023, celebran un contrato de adquisiciones con número ISM-PAIMEF-23-67.
- B) Que celebraron un contrato mencionado, en el cual "EL PROVEEDOR" se comprometió a proporcionar a "LA ENTIDAD" los bienes relativos descritos en el anexo único correspondiente al contrato ISM-PAIMEF-23-67, el cual tiene por objeto la adquisición de MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PROGRAMA PAIMEF 2023.
- C) En dicho contrato se establece un plazo de ejecución comprendido del día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 y concluye 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
- D) Que el presente convenio adicional se deriva por lo siguiente:

En atención a las necesidades del PROGRAMA PAIMEF 2023, y en respuesta a la requisición de mobiliario excedente no. ISM/DPS/148/2023 con fecha 20 de diciembre 2023, se establece el presente convenio adicional para anexar el nuevo requerimiento descrito en el anexo único.

- E) Considerando que no se afectan las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de las cláusulas objeto del contrato principal no. ISM-PAIMEF-23-67.
- F) El aumento de monto a que se refiere el presente documento, es por la cantidad de \$13,706.00 (son: trece mil setecientos seis pesos 00/100 m.n) más el impuesto al valor agregado IVA \$2,192.96 (son: dos mil ciento noventa y dos pesos 96/100 m.n) dando un importe total por la cantidad de \$15,898.96 (son: quince mil ochocientos noventa y ocho pesos 96/100 m.n)

CONVENIO ADICIONAL DE ADQUISICIONES
No. ISM-PAIMEF-23-67-CA/01
HERMOSILLO, SONORA

- G) Considerando que la adquisición de ese nuevo mobiliario representa una necesidad y que las modificaciones surgidas no varían, ni afectan en modo alguno las condiciones que se refiere a la naturaleza y características esenciales objeto del contrato de origen, las partes han determinado celebrar el presente convenio adicional por aumento de monto

SEGUNDA. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una ENTIDAD que surge como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 5° de la **Ley No. 181, que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres**, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.

I.2 La adjudicación del presente convenio se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de carácter nacional, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 40, 41, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP", y los correlativos que establece el ordenamiento que de ella emana.

I.3 **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos presupuestarios autorizados para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, que dichos recursos son de origen federal como se desprende de acuerdo con el convenio específico de colaboración que en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Sonorense de las Mujeres, con fecha de 24 de abril de 2023 y tiene como objetivo "El otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del Programa Anual Autorizado, presentado por "LA IMEF", denominado "Generando estrategias para el empoderamiento de las mujeres Sonorenses y su derecho a una vida libre de violencia", en adelante "EL PROGRAMA ANUAL"; que permitirá empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidad apoyadas por el PAIMEF, para una vida libre de violencia, mediante acciones de fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención, coordinación con instituciones públicas y sociales y otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, con cargo a la partida presupuestal número 51101 "muebles de oficina y estantería", dichos recursos se encuentran debidamente autorizados mediante oficio CONAVIM/117-26/2023 de fecha 10 de febrero del 2023.

CONVENIO ADICIONAL DE ADQUISICIONES
No. ISM-PAIMEF-23-67-CA/01
HERMOSILLO, SONORA

I.4 Tiene establecido su domicilio en Periférico Norte #328 colonia Balderrama, entre Ignacio Romero y Monteverde C.P 83180, Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente instrumento legal.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" declara:

II.1 Que es una empresa denominada **OFIMOBILIARIO S.A. de C.V.** constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Publica No. 7,150, Volumen 97 de fecha 16 de enero del 2007, otorgada ante la Fe del Lic. José de Jesús Navarrete Aragón, Notario Público No. 95 en el municipio de Hermosillo, Sonora, cuyo objeto social es: la fabricación, compra, venta y la comercialización de mobiliario para oficinas, como escritorios, archiveros, mesas para comercio, mesa bancos, pupitres, equipos de seguridad industrial, uniformes, zapatos para uso industrial, material de limpieza, papelería en general, suministros para equipos de cómputo.

II.2 Que el **C. CESAR AUGUSTO MIRANDA LOMELIN**, es su Representante Legal y acredita este carácter con testimonio de la Escritura Pública No. 54,878, volumen 843, expedida por la notaría pública No. 39 y del Patrimonio Inmueble Federal a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce por el Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 2550660709 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3 Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio adicional por aumento de monto y que cuenta con capacidad jurídica y dispone de una organización técnica y de elementos suficientes para cumplir con ellas.

II.4 Que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato su domicilio convencional establecido en CALLE OVALO CUAUHTEMOC NORTE, NO. 115, C.P 83190, COL. MODELO NORTE., HERMOSILLO SONORA.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consignan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en aumentar al monto original del contrato la cantidad de **\$13,706.00 (son: trece mil setecientos seis pesos 00/100 m.n)** más el impuesto al valor agregado IVA **\$2,192.96 (son: dos mil ciento noventa y dos pesos 96/100 m.n)** dando un importe total por la cantidad de **\$15,898.96 (son: quince mil ochocientos noventa y ocho pesos 96/100 m.n)**

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA ENTIDAD" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el objeto del Contrato original la cantidad de **\$49,291.00 (son: cuarenta y nueve mil doscientos noventa y un pesos 00/100 m.n)** más el Impuesto al Valor Agregado IVA, que asciende a la cantidad **\$ 7,886.56 (son: siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 56/100 m.n)** resultando un monto total de **\$57,177.56 (son: cincuenta y siete mil ciento setenta y siete pesos 56/100 m.n)**

CONVENIO ADICIONAL DE ADQUISICIONES
No. ISM-PAIMEF-23-67-CA/01
HERMOSILLO, SONORA

Los precios unitarios del presente contrato son considerados fijos y expresados en moneda nacional los cuales se describen en el: (anexo único 1 cotización)

TERCERA: MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN: "LA ENTIDAD" se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"** considerando el aumento en el monto contemplado en este convenio adicional, el monto total de la adquisición por la cantidad de **\$62,997.00 (son: sesenta y dos mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n)** más el importe al valor agregado IVA **\$10,079.52 (son: diez mil setenta y nueve pesos 52/100 m.n)** resultando un monto total de **\$73,076.52 (son: setenta y tres mil setenta y seis pesos 52/100 m.n)**

Dicho pago será realizado contra facturas y entrega de material y hayan sido revisadas y aprobadas por la Dirección de Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, misma que no deberá exceder de los 10 (días) hábiles contados a partir de recibir la factura respectiva en la Dirección de Administración y Finanzas, misma que deberá contener la documentación soporte correspondiente. Lo anterior, tomando en consideración al plazo de la entrega que establece en la Cláusula Sexta del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente estimado el valor del monto total del suministro del mobiliario y equipo de oficina, después del cual no le será admitida reclamación alguna.

Los pagos se deberán realizar a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la presentación de toda la documentación mencionada en el párrafo anterior en las oficinas ubicadas en: Periférico Norte #328 colonia Balderrama, entre Ignacio Romero y Monteverde C.P 83180, Hermosillo, Sonora.

"LAS PARTES" aceptan que una vez presentada la documentación por **"EL PROVEEDOR"** para solicitar un pago, no se admitirá reclamación alguna respecto a la cuantificación de los importes; sin embargo, la liquidación de las facturas por parte de **"LA ENTIDAD"** no representa en ningún caso la aceptación a satisfacción del producto.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera electrónica en versión 4.0 al correo facturas.ism@hotmail.com el CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y para tal efecto deberá proporcionar copia estado de cuenta, con nomás de dos meses de antigüedad que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y

CONVENIO ADICIONAL DE ADQUISICIONES
No. ISM-PAIMEF-23-67-CA/01
HERMOSILLO, SONORA

•Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.


CUARTA: "LAS PARTES" concuerdan que los nuevos montos son ciertos y correctos.


QUINTA: "LAS PARTES".- convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio adicional, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.


Leído por **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente convenio adicional y enterado del valor, alcance y fuerza legal, de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Por **"LA ENTIDAD"**


Por **"EL PROVEEDOR"**



Mtra. María Antonieta Margot Loustaunau
Bautista
Encargada del despacho de la Coordinación
Ejecutiva del Instituto Sonorense de las
Mujeres


OFIMOBILIARIO S.A DE C.V/ C.
CESAR AUGUSTO MIRANDA
LOMELIN


C.P Felipe de Jesús Quintana Gallegos
Director de Administración y Finanzas del
Instituto Sonorense de las Mujeres. Encargado
de la administración y supervisión del contrato

TESTIGOS


Lcda. Lilia Carolina Salazar Ramírez
Coordinadora del programa PAIMEF del
Instituto Sonorense de las Mujeres.


Lcda. Luz Esthela Velarde Portugal
Directora de Derechos del Instituto
Sonorense de las Mujeres.